



CONTRATA

Entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 435, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la **Sra. Maria Migliore**, en su carácter de Titular de la Gerencia General, conforme las facultades delegadas por Acta de Directorio Nº ACDIR-2017-4091-IVC - Anexo II - Pto. 2, en adelante "**El Instituto**", por una parte; y por la otra "**Vidogar Construcciones S.A**" constituyendo domicilio en la calle: Bernardo de Irigoyen 190, Piso 9º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Miguel Ángel Ruiz, D.N.I: 12.332.700, en su carácter de Apoderado de la misma quien ya ha acreditado su representación conforme surge de la documentación agregada en el EX Nº 2017-09801511-MGEYA-IVC y la oferta presentada por la empresa; en adelante "**La Contratista**", convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública que se registrá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Atento lo resuelto por Acta de Directorio Nº ACDIR-2017-4386-IVC, Art. 2º, de fecha 11 de septiembre de 2017 se dispuso adjudicar los trabajos referidos a la Licitación Pública Nº 10/17, según el alcance indicado en la cláusula TERCERA, a la empresa "Vidogar Construcciones S.A.". "El Instituto" encomienda a "La Contratista", y ésta acepta, la ejecución de los trabajos correspondientes a la citada Contratación y de acuerdo con las especificaciones contenidas en las Resoluciones y/o Actas de Directorio de "El Instituto" vigentes, Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, la oferta, notas aclaratorias y demás normas, planillas, planos, etc., indicados en el EX Nº 2017-09801511-MGEYA-IVC.-----

SEGUNDA: "La Contratista" se compromete a realizar todos los trabajos necesarios aunque no estuvieran detallados en la documentación licitatoria, hasta la completa finalización de la obra adjudicada. Para ello deberá proveer mano de obra, materiales necesarios y efectuar todas las diligencias que correspondan para que la obra resulte entera, acabada y apta para sus fines, conforme a las disposiciones contractuales de la Licitación Pública Nº 10/17.-----

TERCERA: De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera "La Contratista" se compromete a efectuar la Obra "**Obra 1:** Manzana 6B, 96 viviendas, 9 locales comerciales y obras exteriores, compuesta por: Sub Obra 1a: 96 Viviendas y Sub Obra 1b: 9 Locales Comerciales y Obras Exteriores. **Obra 4:** Manzana 11B, 96 viviendas, 9 locales comerciales y obras exteriores, compuesta del siguiente modo: Sub Obra 4a: 96 Viviendas y Sub Obra 4b: 9 Locales Comerciales y Obras Exteriores", conforme Arts. 2.1.1. y 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

CUARTA: El plazo de ejecución será de 14 (catorce) meses contados a partir de la fecha de comienzo de obra fijada en el Acta de Iniciación de los Trabajos de conformidad a las estipulaciones del Art. 2.1.4 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.
ING. FRANCISCO G. GALLICCHIO
Gerente Técnico

VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.
CONTR. MIGUEL ANGEL RUIZ
DIRECTOR
APODERADO

MARIA MIGLIORE
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

QUINTA: "La Contratista" recibirá por el total de los trabajos descriptos en la documentación licitatoria la suma total de Pesos **Trescientos Millones Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 02/100.- (\$ 300.006.959,02.-)** de la siguiente manera: **Obra 1:** Manzana 6B, 96 viviendas, 9 locales comerciales y obras exteriores, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 98/100 (\$ 149.424.798,98.-) -Oferta Bonificada-compuesta por: Sub Obra 1a: 96 Viviendas, por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Treinta y Cinco Mil Noventa y Ocho con 73/100 (\$ 141.035.098,73.-) y Sub Obra 1b: 9 Locales Comerciales y Obras Exteriores, por un total de Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 25/100 (\$ 8.389.700,25.-) y **Obra 4:** Manzana 11B, 96 viviendas, 9 locales comerciales y obras exteriores por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta con 04/100.- (\$ 150.582.160,04.-) - Oferta Bonificada – compuesta del siguiente modo: Sub Obra 4a: 96 Viviendas por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 81/100 (\$ 141.892.732,81.-) y Sub Obra 4b: 9 Locales Comerciales y Obras Exteriores, por un total de Pesos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 23/100 (\$ 8.689.427,23.-). Las obras se contratan por el sistema de "ajuste alzado" de conformidad a las prescripciones del Art. 1.1.6. del Pliego de Condiciones Generales. La suma mencionada será abonada de acuerdo a lo expresado en el Art. 1.12.1.4. del Pliego de Condiciones Generales.-----

SEXTA: "La Contratista" en este acto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones mediante la constitución de una Póliza de Seguro de Caucción equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en los términos del Art. 1.4.3. del Pliego de Condiciones Generales.-----

SEPTIMA: "La Contratista" deberá contratar los seguros previstos según el Art. 1.6.25. del Pliego de Condiciones Generales y el Art. 2.6.9. del Pliego de Condiciones Particulares.-----

OCTAVA: La mora de "La Contratista" en el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales, será causal de las sanciones y multas a que se refiere la documentación licitatoria. Los importes que por tales conceptos se impongan a "La Contratista" se deducirán de las facturaciones que se realicen a partir de ese momento y de las garantías del Contrato, en caso de que aquellas sean insuficientes.-----

NOVENA: La Inspección de Obra designada por "El Instituto" será el nexo obligado entre ésta y "La Contratista". Todo trámite referente a la obra se realizará por intermedio de aquélla.-----

DECIMO: "La Contratista" renuncia formalmente a partir de la firma del presente Contrato, a ejercitar respecto de "El Instituto", el derecho de retención -previsto en los Arts. 2.587 a 2.593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación-, respecto a las construcciones efectuadas o las que ocupe, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor por cualquier cuestión de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.-----

DECIMO PRIMERA: Se conviene expresamente que en caso de concurso o quiebra de "La Contratista", será facultad de "El Instituto" la inmediata toma de posesión de las obras en el estado en que se encuentren, a cuyo efecto, se realizará un inventario de todas las

VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.
ING. FRANCISCO G. GALLICCHIO
Representante Técnico

VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.
Cont. MIGUEL ANGEL RUIZ
DIRECTOR
APODERADO

MARIA MIGLIORE
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

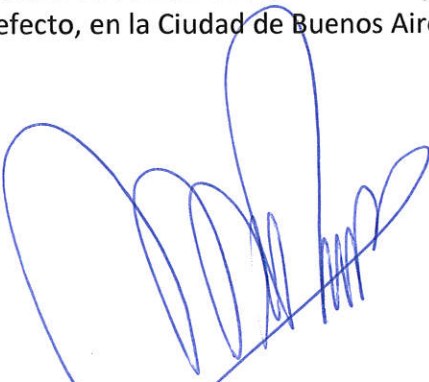


existencias en obra (materiales, maquinarias, etc.) y avalúo provisorio de los trabajos realizados, que podrá ser luego conformado por los funcionarios concursales.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributarios de la Ciudad de Buenos Aires y constituyen sus domicilios legales en los señalados en el encabezamiento del presente.-----

Se deja expresa constancia que las notificaciones "judiciales" al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser realizadas en la calle Uruguay Nº 458, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas, de conformidad con lo prescripto por el Art. 20 de la Ley 1.218 y Resolución Nº 77/PG/06.-----

En prueba de conformidad, firman las partes 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Septiembre de 2017 --


VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.
Cont. MIGUEL ANGEL RUIZ
DIRECTOR
APODERADO

VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.
ING. FRANCISCO G. GALLICCHIO
Representante Técnico


MARIA MIGLIORE
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES